

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1117

Ref. Expediente N° SD2025/0115125

“Por la cual se concede un depósito”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 5 de noviembre de 2025, LABORATORIO OPTICO ALIENS S A S solicitó el depósito del Nombre Comercial **LABORATORIO OPTICO ALIENS** (Mixto) para distinguir las siguientes actividades: Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Elaboración de preparaciones para que no se empañen las lentes, revestimientos protectores para lentes oftálmicas, tratamientos anti reflectantes para lentes oftalmológicas, soluciones para la limpieza de lentes de gafas, desinfectantes para lentes de contacto, soluciones limpiadoras para lentes de contacto, soluciones para lentes de contacto, anteojos, anteojos de sol y lentes de contacto, anteojos [óptica], anteojos de sol y lentes de contacto, estuches para lentes, gafas, gafas de sol y lentes de contacto, lentes anti reflectantes, lentes antirreflejo, lentes bifocales para gafas, lentes de aumento, lentes de contacto, lentes ópticas, lentes para gafas, lentes de contacto artificiales para implantes oculares, almohadillas de limpieza para lentes, almohadillas de limpieza para lentes para anteojos. Servicios de venta minorista y mayorista de dispositivos de visualización, gafas de sol y recetas. Esmerilado de lentes, pulido de lentes ópticas, revestimiento de lentes ópticas, transformación de lentes ópticas para satisfacer necesidades individuales. Análisis de laboratorio relacionados con el tratamiento de personas, servicios de examen de la vista, servicios de exploración de la vista, servicios de exámenes de visión, servicios de oftalmología, servicios de optometría, servicios de ópticos. Actividades relacionadas en las clases 1, 3, 5, 9, 10, 21, 35, 40 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza.

Que la solicitud de depósito del Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el depósito del Nombre Comercial **LABORATORIO OPTICO ALIENS** (Mixto), para distinguir las siguientes actividades:

Empresario como tal dedicado a la realización de las siguientes actividades: Elaboración de preparaciones para que no se empañen las lentes, revestimientos protectores para lentes oftálmicas, tratamientos anti reflectantes para lentes oftalmológicas, soluciones para la limpieza de lentes de gafas, desinfectantes para lentes de contacto, soluciones limpiadoras para lentes de contacto, soluciones para lentes de contacto, anteojos, anteojos de sol y lentes de contacto, anteojos [óptica], anteojos de sol y lentes de contacto, estuches para lentes, gafas, gafas de sol y lentes de contacto, lentes anti reflectantes, lentes antirreflejo, lentes bifocales para gafas, lentes de aumento, lentes de contacto, lentes ópticas, lentes para gafas, lentes de contacto artificiales para implantes oculares, almohadillas de limpieza para lentes, almohadillas de limpieza para lentes para anteojos.

Ref. Expediente N° SD2025/0115125

Servicios de venta minorista y mayorista de dispositivos de visualización, gafas de sol y recetadas. Esmerilado de lentes, pulido de lentes ópticas, revestimiento de lentes ópticas, transformación de lentes ópticas para satisfacer necesidades individuales. Análisis de laboratorio relacionados con el tratamiento de personas, servicios de examen de la vista, servicios de exploración de la vista, servicios de exámenes de visión, servicios de oftalmología, servicios de optometría, servicios de ópticos. Actividades relacionadas en las clases 1, 3, 5, 9, 10, 21, 35, 40 y 44 de la Clasificación Internacional de Niza.



Solicitante: LABORATORIO OPTICO ALIENS S A S
CRA 10 NO. 18 - 36 PISO 2
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a LABORATORIO OPTICO ALIENS S A S, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 5 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS



DANIEL MOR GARCIA